



24 de octubre de 2024

Hon. Rafael Hernández Montañez
 Presidente
 Cámara de Representantes de Puerto Rico

Hon. José L. Dalmau Santiago
 Presidente
 Senado de Puerto Rico

SENADO DE PUERTO RICO
 OFICINA DEL SECRETARIO

25 OCT 2024 10:07 AM

A-2024-10804

100

Informe Anual del Patronato del Capitolio Estatal de la Asamblea Legislativa- Año 2024

Estimados Presidentes:

La Ley Núm. 40 de 30 de marzo de 2011, conocida como la Ley del Patronato del Capitolio Estatal de la Asamblea Legislativa (Ley 40-2011), expone que el propósito principal del Patronato es conservar, preservar y restaurar el Patrimonio Histórico y Cultural que representa El Capitolio Estatal de la Asamblea Legislativa, así como las actuales estructuras históricas y aquellas que en el futuro estén bajo la jurisdicción de la Superintendencia del Capitolio. Las funciones del Patronato se deben ejercer por 9 miembros (entre funcionarios públicos y personas privadas). La Ley 40-2011 mandata crear un Fideicomiso sin fines de lucro, permanente e irrevocable, con el fin principal de administrar el Patronato del Capitolio Estatal de la Asamblea Legislativa.

En la sección 6 de la Ley 40-2011 se establece el deber del Patronato de rendir un informe anual a la Asamblea Legislativa, el cual deberá incluir, pero sin limitarse a lo siguiente:

- a. Relación completa de las actividades del Fideicomiso para el año fiscal anterior.
- b. Una relación completa y detallada de todos sus contratos y transacciones durante el año fiscal a que corresponda el informe.
- c. Información completa de la situación y progreso de sus financiamientos y actividades, hasta la fecha de su último informe.
- d. Plan de Trabajo del año fiscal en curso.



El Patronato está adscrito a la Superintendencia del Capitolio. Las facultades y deberes de este serán ejercidos por una Junta de Directores, la cual estará compuesta por nueve miembros. De estos el Superintendente del Capitolio será el Director Ejecutivo del Patronato, quien servirá como principal oficial ejecutivo y tendrá todos aquellos poderes que, mediante reglamento, le delegue la Junta relacionados con la administración del Patronato y será el responsable de que se lleven a cabo las labores referentes a la operación de este.

De la información oficial recopilada, según documentos que obran en la Superintendencia, surge que en julio de 2018 se incorporó el Patronato del Capitolio Estatal de la Asamblea Legislativa, Inc. como una corporación sin fines de lucro y se le asignó el número de registro 412196. Hubo en el 2018, además, un acercamiento y designación para que personas privadas se integraran a la Junta de Directores del Patronato. No obstante, no existe constancia documental de las tareas que haya realizado la Junta de Directores y, por efecto del paso del tiempo, el término de nombramiento venció. También se hizo un borrador del reglamento, el cual aún no ha sido aprobado. También como asunto pendiente se encuentra la constitución legal del Fideicomiso, según previsto en el Artículo 3, et.al., de la Ley 40-2011.

Es pertinente indicar que, a fin de cumplir con asuntos pendientes de la Ley Núm. 40-2011, resultaría adecuado que como parte de los informes de transición que compete ser realizados en el presente año eleccionario, se resalte lo siguiente:

1. Se contrate a un consultor legal con el conocimiento especializado para poder constituir la escritura correspondiente para la creación del Fideicomiso.
2. Recomendamos, además, un análisis crítico de la legislación vigente que atañe a la Superintendencia del Capitolio (Ley 4-976, Ley 40-2011, Ley 43-2011 y Ley 42-2011) a los fines de establecer un nuevo marco jurídico que responda a la realidad presente y necesidades del Distrito Capitolino.

En cuanto a asuntos ejecutados por el Patronato, exponemos que:

1. El Patronato no ha otorgado contratos y ni ha realizado transacciones durante el año natural 2021, 2022 ó 2023. Así tampoco se prevé que haya de realizar algunos de tales actos durante el 2024.
2. El Patronato no ha realizado actividad de financiamiento o actividades a tales fines durante el año natural 2021, 2022 ó 2023. Así tampoco se prevé que haya de realizar algunos de tales actos durante el 2024.
3. Para el año natural en curso 2024 y 2025, de poder constituirse la Junta de Directores, el Plan de Trabajo del patronato debe estar focalizado y en armonía con las obras de conservación en curso ejecutadas por la Superintendencia (ej. restauración del Edificio de Medicina Tropical, la restauración del Edificio del Instituto Oftalmológico de Puerto Rico, etc.).

Resulta muy adecuado exponer que las responsabilidades de conservación, preservación y restauración del Patronato, por ser análogas a las responsabilidades de la Superintendencia del Capitolio, ello por virtud de la Ley 4-1976, han sido ejecutadas durante el presente cuatrienio por la propia Superintendencia con la cabal asistencia de los presidentes de los cuerpos legislativos.

Desde el 30 de marzo de 2011, fecha de creación del Patronato, sin pretender aquí fijar causa o responsabilidad, no se logró ejecutar un plan de restauración ante la deplorable condición de los bienes inmuebles en el Distrito Capitolino. Por tanto, y como asunto apremiante de seguridad, desde el 2021 nos dimos a la tarea, con el auxilio de los cuerpos legislativos, de allegar los recursos económicos para acometer el plan de mejoras más abarcador que ha tenido el Distrito Capitolino. Con suma satisfacción durante el 2021, 2022 y 2023 se ha logrado restaurar la Cúpula del Capitolio, el Edificio Luis A. Ferré, los anexos de Cámara y Senado han sido impactados, la infraestructura interna de los edificios (ej. electricidad, plomería, luminaria, acondicionadores de aire, elevadores, pintura, sellados, generadores eléctricos, etc.) han sido mejorados. Al presente, año 2024, continua el plan de restauración con proyectos tan trascendentales como la restauración del Edificio de Medicina Tropical, la restauración del Edificio del Instituto Oftalmológico de Puerto Rico, proyectos de impacto al antiguo edificio del Cuartel Insular y mejoras mayores al Archivo de Comisiones de la Oficina de Servicios Legislativos (antiguo Vocero), entre otras dependencias.

En cuanto a la conservación del patrimonio histórico y cultural que representa el Capitolio, la Superintendencia ha realizado un encomiable esfuerzo para garantizar que obras, pinturas, planos, documentos y otros artículos de valor histórico, sean protegidos. Para ello, paliando la dificultad fiscal que afecta a todo el gobierno de Puerto Rico, hemos establecido acuerdos colaborativos con la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, y su Escuela de Arquitectura, que continúan rindiendo frutos.

Exponemos, en muy apretada síntesis, la extraordinaria labor de restauración y conservación que ha ido realizando la Superintendencia desde el 2021 hasta el presente para puntualizar que, aun cuando penden desde los 2011 asuntos no consumados en cuanto al Patronato y la Ley 40-2011, ello no ha sido óbice para garantizar la protección del Patrimonio Histórico y Cultural que representa El Capitolio Estatal de la Asamblea Legislativa. Estamos a su disposición para aclarar cualquier duda o proveer información adicional y nos reiteramos en nuestro compromiso de conservar, preservar y restaurar el Patrimonio Histórico y Cultural que representa El Capitolio Estatal de la Asamblea Legislativa.

Cordialmente,



César A. Hernández Alfonzo
Superintendente